

**Resolución Rectoral N° 0427-2025-UNAP**

Iquitos 8 de abril de 2025

VISTO:

El Oficio N° 020-2025-CAU-UNAP, presentado el 7 de abril de 2025, por la directora ejecutiva del Comité Ambiental Universitario (CAU), sobre reconformación del Comité Ambiental Universitario (CAU);

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el tercer párrafo de la tercera disposición complementaria del Estatuto de la UNAP, indica que el CAU esta conformado por el rector quien lo preside, vicerrector académico, vicerrector de investigación, director del comité ambiental universitario (quien hace las veces de secretario técnico), director de la dirección de proyección social y extensión cultural y por profesionales especialistas;

Que, el Comité Ambiental Universitario (CAU) es un órgano universitario multidisciplinario que tiene como tarea promover, gestionar, coordinar facilitar y supervisar los procesos de incorporación de la dimensión ambientales cinco componentes: docencia, investigación, gobierno y participación, extensión y gestión, al interior de la universidad, así como, vincularse con los órganos externos relacionados al tema ambiental. El CAU debe tener peso político y suficiente poder de decisión interna para incidir sobre las prácticas ambientales de todas las dependencias de la UNAP;

Que, la finalidad del CAU, es elaborar los documentos de gestión: 1) Política ambiental universitaria (PAU), 2) Plan de Manejo Ambiental Universitario, 3) Sistema de Gestión Ambiental, 4) Implementar las prácticas ambientales a través del Sistema de Gestión Ambiental y del desarrollo de Programas Ambientales que se deben determinar en los documentos mencionados y que constituirán las mejores herramientas para este fin;

Que, el CAU tiene como objetivos elaborar e impulsar la política ambiental de la universidad, orientada a prevenir, evitar, controlar, mitigar los probables impactos ambientales ocasionados por las diferentes actividades que se desarrollarán dentro de la institución, para la conservación y el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales, elaborar los documentos del Sistema de Gestión Ambiental, que serán las herramientas de ampliación de los procedimientos ambientales en la UNAP;

Que, el CAU tiene como funciones impulsar la aprobación de la política ambiental y el Plan de Manejo de la UNAP, conducir la realización del diagnóstico ambiental de la universidad en sus diferentes ámbitos: docencia, gobierno y participación, investigación extensión y gestión; promover la responsabilidad ambiental en diversos públicos dentro y fuera de la universidad, a través de la realización de campañas, capacitaciones, eventos académicos etc; programar, desarrollar y apoyar las iniciativas en materia de protección y divulgación ambiental dentro y fuera de la universidad; impulsar y asesorar la implementación de medidas para minimizar el impacto de las actividades de la universidad en el ambiente;

Que, con Resolución Rectoral N° 0998-2023-UNAP, de fecha 27 de setiembre de 2023, se resuelve conformar el Comité Ambiental Universitario (CAU), de la siguiente manera: por don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como presidente, por don Juan de Dios Jara Ibarra, Vicerrector Académico, por don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, como miembros, por doña Carmela Arce Urrea, directora ejecutiva y coordinadora de la Unidad Especializada de Educación Ambiental del CIRNA, por doña Tania Lay Ríos, directora de Responsabilidad Social y Ambiental y docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Medicina Humana, por don Pedro Marcelino Adrianzen Julca, director del Voluntariado Ambiental Universitario, docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas, por doña Dorita Elena Navarro Loja,



Resolución Rectoral N° 0427-2025-UNAP

directora de Educación Ambiental y jefe de la Unidad de Servicios Generales y Transporte y por don Jorge Solignac Ruiz, director de Campus Ecológico y docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencia Forestales;

Que, mediante oficio de visto, doña Carmela Arce Urrea, directora ejecutiva del Comité Ambiental Universitario, solicita al rector la reconformación del Comité Ambiental Universitario (CAU), en cumplimiento del tercer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria del Estatuto de la UNAP;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el literal c) del artículo 114º del Estatuto de la UNAP, establece como una de las atribuciones y funciones del rector "dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la directora ejecutiva del Comité Ambiental Universitario (CEU), se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconformar el Comité Ambiental Universitario (CAU), de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:

- Rodil Tello Espinoza Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)	Presidente
- Juan de Dios Jara Ibarra Vicerrector Académico	Miembro
- Roger Ruiz Paredes Vicerrector de Investigación	Miembro
- Karenth Elena Ramírez Alvarez Docente auxiliar a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ)	Directora Ejecutiva
- Edy Harwey Vargas Pinedo Contratado por locación de servicios en la Unidad de Servicios Generales y Transporte	Secretario
- Tania Lay Rios Docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Medicina Humana (FMH)	Directora de Responsabilidad Social
- Richard Javier Huaranca Acostupa Docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)	Director del Voluntariado Ambiental Universitario
- Dorita Elena Navarro Loja Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Transporte	Directora de Educación Ambiental
- Jorge Solignac Ruiz Docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF)	Director de Campus Ecológico

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que queda sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución rectoral.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0427-2025-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página: www.unapiquitos.edu.pe

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

DIST.: R,VRAC,VRINV,FIQ,FMH,FCB,FCF,USGyT,CIRNA,DGA, OGP, URRHH,Leg(9),Int(9),SG,Arch.(2)
mpc